

Derogando la Resolución Suprema N° 1242, de 4 de diciembre de 1944, que declara clandestinas las urbanizaciones “Campodónico” y “Martínez” de la ciudad de Chiclayo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Derógase la Resolución Suprema No. 1242, de fecha 4 de diciembre de 1944, que declara clandestinas las urbanizaciones “Campodónico” y “Martínez” de la ciudad de Chiclayo.

ARTICULO 2°—El Concejo Provincial de Chiclayo queda autorizado para disponer lo conveniente a fin de que los propietarios de las mencionadas urbanizaciones adecúen, en lo posible, el saneamiento y plano regulador de esas localidades con los requisitos exigidos por el Reglamento de Urbanizaciones, teniendo en cuenta los derechos adquiridos y las obras ejecutadas anteriormente.

ARTICULO 3°—El Ministerio de Fo-

mento y Obras Públicas velará por el mejor cumplimiento de esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintitún días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuentiocho.

MANUEL PRADO.

EDUARDO DIBOS DAMMERT.